

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Función y Administración Pública	Derecho Local	4º	2º	6	Optativa
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>FEDERICO CASTILLO BLANCO</li> <li>JESÚS BOBO RUIZ</li> </ul>			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: <a href="https://derad.ugr.es/pages/profesorado">https://derad.ugr.es/pages/profesorado</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: <a href="https://derad.ugr.es/pages/docencia">https://derad.ugr.es/pages/docencia</a>		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en DERECHO Doble Grado en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO Doble Grado en CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
Se recomienda haber cursado las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las entidades locales: antecedentes y modelos.</li> <li>- Marco constitucional, estatutario y legal; Carta europea de la autonomía local.</li> <li>- El municipio: concepto, naturaleza jurídica, órganos de gobierno y de administración, competencias.</li> <li>- La provincia: concepto, naturaleza jurídica, organización y competencias.</li> <li>- Otras entidades locales.</li> <li>- Organización, funcionamiento y actuaciones de las entidades locales.</li> <li>- Relaciones jurídicas con el Estado y con las Comunidades Autónomas.</li> </ul>					



## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>, y asignación específica a la presente asignatura: Competencias Generales: G1.Ins., G2.Ins., G3.Ins., G4.Ins., G5.Ins., G6.Ins., G7.Int., G8.Int., G9.Int., G10.Int., G11.Sis., G12.Sis., G13.Sis., G14.Sis.; Competencias Específicas: E1., E2., E3., E6., E7., E8., E.10., E11., E12., E13., E14., E17), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

### 1.- Competencias genéricas:

Profundizar en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos y asignaturas. En especial:

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión de jurista.
- Completar la formación jurídico-pública del alumno que va a profundizar en el estudio de la Administración Local dentro del diseño constitucional de la organización territorial del Estado, ubicándola en su posición bifronte frente a la Comunidad Autónoma y al Estado.
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación de tiempos y esfuerzos.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio permanente de un ordenamiento jurídico en continuo cambio.
- Enfoque y resolución de problemas con base jurídica

### 2.- Competencias específicas:

#### COGNITIVAS (SABER):

- El alumno debe asimilar la complejidad y diversidad del actual ordenamiento jurídico administrativo y específicamente en las particularidades del ordenamiento público local y su relación con el autonómico y estatal
- Familiarizarse, mediante el estudio de los Entes que integran estas Administraciones públicas de las diversidades organizativas existentes en este escalón territorial.
- Conocer el régimen jurídico básico de su organización y funcionamiento.
- Tener los conocimientos básicos de sus singularidades en los diversos aspectos que se abordan en el programa.

#### PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica con el máximo rigor.
- Habilidades de investigación.
- Habilidad para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente y fundada. Redacción de escritos jurídicos.
- Conocimiento de formas organizativas y estructuras públicas, así como las posibilidades de relación.
- Responder adecuadamente a los numerosos problemas que se le plantean a los ciudadanos con la Administración Local.

#### ACTITUDINALES (SER).

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para generar nuevos planteamientos (creatividad)
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.



## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

### OBJETIVOS GENERALES

El objetivo básico es el aprendizaje por el alumno de un método jurídico que le permita conocer, manejar y enfrentarse al ordenamiento jurídico administrativo local básicamente.

Tras haber cursado Derecho Administrativo, parte general y especial, una vez que en él se conocen las instituciones fundamentales de la materia comprendidas en la parte general, se persigue que, al cursar el Derecho Local, el alumno termine con un conocimiento teórico y práctico de la materia desde la perspectiva de esta Administración prestadora de servicios tan cercana como desconocida para el ciudadano y el jurista no especializado pero, sin embargo, muy presente en la actividad ordinaria de cualquiera. Unida a la formación que en derecho público ya tiene el alumno se une el estudio de los aspectos esenciales de la llamada Administración Local.

Los objetivos de la asignatura son, en consecuencia, la adquisición de los conocimientos básicos generales de la disciplina y la aplicación más específica del método jurídico en que el alumno ha iniciado a través de los cursos de Derecho Administrativo previos. Con ello se pretende la adquisición por el alumnado de:

- Los conceptos básicos, categorías y técnicas jurídicas generales de la materia objeto del programa para completar la formación jurídica del alumno.
- El conocimiento de las fuentes del Derecho Público Local, incluyendo su interpretación y aplicación.
- El conocimiento concreto del régimen jurídico de la actividad de la Administración local, desde un punto de vista organizativo y de funcionamiento, como prestadora de servicios, como contratante y en su faceta patrimonial como empleadora pública.
- Los conocimientos para la resolución de casos prácticos sobre la base de la comprensión correcta y el uso de la argumentación jurídica.

### TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

#### TEMARIO TEÓRICO:

**TEMA 1: EL NIVEL TERRITORIAL LOCAL EN ESPAÑA Y EN EL DERECHO COMPARADO.** I. Evolución histórica del Régimen local español: especial referencia a sus antecedentes en el S. XIX y XX. II. Formulas organizativas del régimen local en el Derecho Comparado. III. El Gobierno local en Europa: La Carta Europea de Autonomía local: significado y alcance.

**TEMA 2: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION LOCAL EN EL MARCO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.** I. La Administración local en la Constitución de 1978: El concepto de autonomía local y el principio de subsidiariedad. II. La distribución constitucional de competencias sobre el Régimen local: la legislación autonómica sobre régimen local. III. El ordenamiento Local: las fuentes del derecho local. IV. Las potestades administrativas de las Administraciones Locales territoriales: especial referencia a la potestad reglamentaria.

**TEMA 3: EL MUNICIPIO.** I. Concepto y naturaleza. II. Elementos. 1. La población. El estatuto jurídico del vecino: derechos y deberes. 2. El término municipal: Su delimitación y alteración con especial referencia a la legislación andaluza en esta materia. 3. La organización Municipal. III. Las competencias municipales: especial referencia a los servicios municipales obligatorios. IV. Regímenes organizativos especiales: Consejo Abierto y el régimen especial de "municipios de gran población".

**TEMA 4: LA PROVINCIA.** I. Concepto y elementos. II. La provincia en los ordenamientos autonómicos. III. Organización. IV. Las competencias provinciales: especial referencia a los Planes Provinciales de Cooperación



de Obras y Servicios. V. La Isla.

**TEMA 5: OTRAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO EN EL TERRITORIO.** I. Las Comarcas. II. Las Áreas Metropolitanas. III. Las Mancomunidades. IV. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

**TEMA 6: RÉGIMEN JURÍDICO Y DE FUNCIONAMIENTO.** I. Principios jurídicos básicos de organización y funcionamiento de los entes locales. II. Competencias y régimen de funcionamiento de sus órganos. III. Procedimiento administrativo y régimen jurídico de los actos: Particularidades del régimen local. IV. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. V. Especialidades del régimen jurídico local: 1. Iniciativa económica y gestión de los servicios públicos locales. 2. El régimen jurídico del patrimonio local. 3. Especialidades de la contratación local. 4. El empleo público local: problemática, singularidades y régimen de sus fuentes.

**TEMA 7: LAS RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**I. Las relaciones interadministrativas entre los entes públicos territoriales y los principios que las presiden. II. El principio de cooperación y sus técnicas: 1. Técnicas orgánicas: especial referencia a los Consorcios. 2. Técnicas funcionales: especial referencia a las redes. III. El principio de coordinación. IV. Las técnicas de supervisión y control.

#### **TEMARIO PRÁCTICO:**

##### **Actividades Complementarias:**

Se realizarán un mínimo de una actividad complementaria (seminario o ejercicios prácticos) en cada uno de los temas anteriormente indicados. En el apartado práctico de la asignatura el alumnado estará obligado a:

- La preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso;
- La realización de, al menos, un 80% de las actividades propuestas junto con la asistencia efectiva a las sesiones presenciales dedicadas a la resolución de las mismas, a los efectos de poder contar con una valoración positiva en este apartado.

Estas actividades pueden revestir las siguientes modalidades:

1. Comentario y debate sobre textos jurídicos publicados en revistas científicas, libros jurídicos.
2. Comentario de notas de prensa relacionadas con los temas tratados en cada lección.
3. Casos prácticos sobre las materias estudiadas de cada lección.
4. Comentarios de sentencias de los diferentes Tribunales de Justicia: Tribunales Superiores de Justicia; Tribunal Supremo; Tribunal de Justicia de la Unión Europea o Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
5. Análisis de la legislación estatal, autonómica o de la normativa local sobre aspectos específicos de los temas estudiados en cada lección.
6. Análisis de conceptos jurídicos manejados en las distintas lecciones y su diferenciación de otros conceptos afines.
7. Tramitación de expedientes administrativos según la materia tratada en cada lección (expediente de expropiación, expediente de contratación, etc.).

En concreto, se incorporan las siguientes actividades programables como ejemplo:

Seminario 1:

**Comentario y Debate:** Análisis de la evolución de las Entidades Locales a lo largo de los diferentes períodos.

Seminario 2:

**Actividades:** Identificación de reglamentos en boletines oficiales (actividad complementaria nº 023-01).

Seminario 3:



**Actividades:** Comentario de Jurisprudencia STC 240/2006: conflicto en defensa de la autonomía local.  
Seminario 4:  
**Actividades:** Comentario y análisis de un Reglamento orgánico de un Ayuntamiento concreto.  
Seminario 5:  
**Actividades:** Análisis sobre las competencias de las Diputaciones provinciales en la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal. Supuestos concretos.  
Seminario 6:  
**Comentario y Debate:**  
Sobre la estructura, organización y funcionamiento de un servicio público determinado  
Seminario 7:  
Elaboración de un informe sobre el Modo de Gestión más adecuado ante un determinado supuesto.  
Seminario 8:  
Análisis sobre situaciones concretas de colaboración y de conflicto en las relaciones interadministrativas.  
Seminario 9:  
Caso práctico sobre actividades privadas en bienes de titularidad pública en Espacios naturales protegidos.  
Seminario 10:  
Análisis de la jurisprudencia nº 04C-02: Autonomía municipal: Contenido: igualdad posicional de las administraciones territoriales. Relaciones interadministrativas con la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ordenanzas municipales y reglamentos: requerimiento de remisión a la Administración del Estado: denegación procedente.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E. y otros (dir.), CASTILLO BLANCO, F.A. (coord.), *Materiales para el estudio del Derecho Local en el Grado*, Ed. Tecnos, 2014.
- BALLESTEROS FERNÁNDEZ, A. "Manual de Administración Local". Ed. La Ley-Actualidad: El Consultor, 2006.
- EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS "Régimen Local", Ed. Abella- La Ley-Actualidad.
- LLISSET BORREL, F. "Manual de Derecho Local" Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, Madrid, 2001.
- MUÑOZ MACHADO, S. "Tratado de Derecho Municipal" Ed. Civitas, Madrid, 2003.
- PAREJO ALFONSO, L. "Derecho básico de la Administración Local" Edit. Ariel, 1988.
- RIVERO YSERN, J.L. "Manual de Derecho Local" 5a ed. 2004 (o edición posterior, de existir). Editorial Thomson- Civitas.
- SOSA WAGNER, F. "Manual de Derecho Local", Edición más reciente. Editorial Thomson-Aranzadi.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador)., *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.



## ENLACES RECOMENDADOS

## METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

- **Lección magistral** (Clases teóricas-expositivas).

Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos. Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

- **Actividades prácticas** (Clases prácticas).

Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

- **Seminarios.**

Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia

- **Actividades individuales** (Estudio y trabajo autónomo).

a) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia.

b) Estudio individualizado de los contenidos de la materia.

c) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...) Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

- **Actividades grupales** (Estudio y trabajo en grupo).

Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia. Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

- **Tutorías académicas.**

Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor. Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante.



## **I. RÉGIMEN ORDINARIO:**

El presente régimen de evaluación constituye el propio del desempeño y desarrollo normal de los estudios del Grado.

### **A) MODALIDADES DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en función de los contenidos, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las posibles técnicas de evaluación figuran las siguientes:

- **Pruebas escritas:**

Incluyen diversas modalidades: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, así como el examen único final (ver en detalle más abajo).

- **Pruebas orales:**

Exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

- **Observación:**

Escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

- **Asistencia y Participación:**

Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

### **B) PORCENTAJES EN LA PONDERACIÓN DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, ateniéndose a los siguientes porcentajes:

- Examen Único final: **70% (7 puntos)**
- Participación efectiva y resto de Instrumentos de evaluación empleados (seminarios, trabajos, etc.): **30 % (3 puntos)**

### **C) REQUISITOS ESPECÍFICOS EN LOS DIFERENTES APARTADOS DE EVALUACIÓN:**

Se deja constancia a continuación de los requisitos específicos que han de ser satisfechos en cada uno de los apartados objeto de evaluación:

- Asistencia Obligatoria (de conformidad con las exigencias impuestas por la normativa de Grado):



1. Asistencia acreditada mediante control a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales (no se tendrán en cuenta, a tales efectos, las ausencias debidamente justificadas, siempre y cuando presenten un carácter puntual). La modalidad que revista dicho control de asistencia será la establecida por cada docente responsable de la asignatura.

- Examen Único final (70%):
  2. Debe obtenerse como mínimo una puntuación de 3'5 del total de 7 puntos en que será valorado el examen de conformidad con todo lo dispuesto más abajo en el Apartado D (el cumplimiento de este requisito de mínimos, en relación con la parte tipo test que se integrará en el mencionado Examen Único, resultará indispensable para que en la evaluación puedan computarse también los resultados obtenidos en el apartado de participación efectiva y actividades complementarias).
- Participación efectiva y resto de instrumentos de evaluación empleados (actividades complementarias: seminarios, trabajos, etc.) (30%):
  3. Realización efectiva de la actividad previa exigida para los seminarios (estudio-lectura de los materiales indicados en cada caso).
  4. La realización de, al menos, un 80% de las actividades propuestas durante el curso junto con la asistencia efectiva a las sesiones presenciales dedicadas a la resolución de las mismas se considera un requisito de mínimos para poder obtener una evaluación positiva en este apartado y será objeto de control y evaluación por el docente de cada grupo.
  5. Se ADVIERTE que la puntuación que se obtenga en el presente apartado de participación efectiva y actividades complementarias (máximo 3 puntos) tan sólo podrá ser computada a efectos de la evaluación global del curso cuando se haya satisfecho previamente el requisito de mínimos aplicable a los resultados del Examen único descritos en el requisito nº 1 contemplado en el presente apartado de la Guía Docente (obtención de un mínimo de 3'5 puntos en la calificación de la parte tipo test de la citada prueba).

Cumpliendo efectivamente los requisitos mínimos anteriormente señalados, la asignatura se entenderá superada cuando se obtenga una puntuación global igual o superior al 50% del total en la suma de los diversos apartados de evaluación.

#### D) PROCEDIMIENTO Y NORMAS BÁSICAS RELATIVAS AL "EXAMEN ÚNICO FINAL" COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:

El Examen Único final constituye un instrumento de evaluación obligatorio y común para todos los grupos en los que se estructura la impartición de la presente asignatura. El mismo constituye *una prueba escrita de contenidos y materias básicas o de mínimos*, siendo este extremo objeto de evaluación y control por parte del Departamento a través de un Tribunal específico, con el objeto de garantizar la máxima objetividad y trato igualitario para todo el alumnado de la asignatura con independencia del grupo en el que se hallen matriculados.

El citado instrumento de evaluación se rige por los siguientes criterios y normas:

##### 1. Convocatoria del Examen Único y trámites previos a su celebración:

a) Desde el comienzo del curso estará a disposición del alumnado un Listado de Preguntas Básicas. Dicho listado de preguntas serán elaboradas de conformidad con los contenidos básicos o mínimos de la asignatura.

b) Las citadas preguntas han de figurar apoyadas necesariamente en una referencia bibliográfica concreta, comunicada al alumnado desde el inicio de curso y comprendida en la bibliografía recogida en la presente Guía Docente, con el fin de facilitarle la adecuada preparación del examen.

c) Con carácter previo a su celebración, se configurará un Tribunal para el Examen Único compuesto



de un total de entre 3 y 5 docentes del Departamento que no podrán coincidir con los Profesores y Profesoras que imparten de forma efectiva la asignatura que concretamente se evalúa. Su composición efectiva se hará pública al comienzo del curso.

d) La convocatoria del Examen Único cumplirá los siguientes requisitos:

- La convocatoria *será única para todos los grupos y se hará pública por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Departamento*, sin perjuicio de que los Profesores titulares de la docencia de los grupos afectados puedan difundir dicha convocatoria (sin alterar sus contenidos) a través de sus respectivos Tablones Virtuales de Docencia.

- Se advertirá en la convocatoria que *el alumno/a se examinará siempre de la totalidad de la materia de la asignatura*.

- El Examen Único consistirá en una *prueba en modalidad escrita* con dos partes, una tipo test y otra de desarrollo.

e) **Sobre el diseño del contenido del Examen Único.**

- La primera parte del examen, que presentará formato tipo test, contará con un total de 40 preguntas de cuatro opciones cada una. El diseño del examen y su validación previa es competencia del Tribunal de Examen Único.

- La segunda parte del examen, consistirá en varias preguntas de desarrollo que oscilarán en número entre 2 y 3. Dichas preguntas serán seleccionadas por el Tribunal de Examen Único de entre las que componen el Listado de Preguntas Básicas referido más arriba.

## **2. Normas básicas para el desarrollo del Examen Único:**

- El examen tendrá lugar en la fecha oficial designada al efecto por la Facultad de Derecho, examinándose todos los Grupos en un mismo horario.

- Los/las alumnos/as, contando siempre con la documentación requerida para su identificación (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir), habrán de atender al criterio que se especifique en la convocatoria para identificar el aula en la que deben presentarse para desarrollar el examen.

- Los alumnos deben de conocer el grupo en el que se hallen matriculados y hacerlo constar debidamente en el examen.

## **3. Normas básicas sobre la evaluación y calificación del Examen Único:**

El Examen Único, como prueba orientada a garantizar la verificación de la adquisición de un conocimiento suficiente de los contenidos básicos de la asignatura por parte del alumnado, impondrá un sistema de evaluación específico que implicará tanto al concreto docente de la asignatura como al Departamento en su conjunto (a través del órgano creado al efecto: el Tribunal de Examen Único).

La evaluación de la prueba seguirá los siguientes pasos y criterios:

a) **Primera corrección por el Tribunal del Examen Único:**

El Tribunal del Examen Único será competente para evaluar si el examen realizado es "apto" o "no apto" para considerar superados los contenidos básicos de la asignatura. A tales efectos, el Tribunal desarrollará las siguientes tareas evaluadoras:

- Procederá a evaluar la primera parte del examen (parte tipo test) sobre un máximo de 4'5 puntos (del total de 7 que corresponden a esta prueba escrita).

- En la definición de la puntuación, responder correctamente a 25 de las 40 preguntas que



componen dicha parte tipo test equivaldrá a la superación de los mínimos exigidos en la prueba del Examen Único, correspondiendo a una puntuación de 3'5 puntos. Los alumnos que igualen o superen dicho resultado serán calificados como APTOS, mientras que quienes, por el contrario, no alcancen dicho mínimo, serán calificados como NO APTOS, no procediendo en dicho caso la corrección de las preguntas de desarrollo (segunda parte del examen) al no haber sido acreditados los mínimos exigidos en la parte básica de la prueba.

- El margen de aciertos adicionales que tengan lugar entre 25 y 40 (total de las preguntas tipo test) determinará la restante puntuación hasta un máximo de 4'5 puntos (resultado que correspondería a lograr el pleno de preguntas correctamente respondidas).
- Hará públicas las calificaciones del examen haciendo constar tan sólo si los mismos son APTOS o NO APTOS, expresando la calificación numérica correspondiente a la parte tipo test.
- Procederá a convocar en plazo la pertinente revisión de exámenes, limitada a la parte tipo test y a aquellos ejercicios calificados como NO APTOS.
- Remitirá las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la primera parte del examen al Docente responsable de cada uno de ellos una vez realizada la revisión de los mismos.

**b) Calificación final por el/la Docente responsable de cada Grupo:**

- El/La docente en cuestión procederá a recibir los listados de calificación del examen emitidos por el Tribunal del Examen Único.
- Respetará la calificación numérica de la nota asignada por el Tribunal a la primera parte del examen (tipo test - entre 0 y 4,5 puntos), que presentará carácter vinculante. **En ningún caso, los exámenes calificados como NO APTOS por el Tribunal podrán experimentar variaciones en su puntuación tras la evaluación realizada por el/la concreto/a docente.**
- En el caso de exámenes previamente calificados como APTOS por el Tribunal, el/la Docente responsable del Grupo, acometerá la corrección de la segunda parte (preguntas de desarrollo), que ascenderá a los restantes 2'5 puntos (completando los 7 que se asignan al total de la prueba), debiendo sumar la calificación allí obtenida a la asignada por el Tribunal para la primera parte (tipo test). En la concreción de la puntuación asignada a la segunda parte del examen, el/la docente podrá tener en cuenta los resultados obtenidos en otras pruebas escritas que, en su caso, haya realizado durante el curso.
- El/La Docente hará públicas las calificaciones numéricas de todos los exámenes correspondientes al alumnado del Grupo del que es responsable, así como las obtenidas en el apartado de participación y actividades complementarias (3 puntos) que también es de su competencia evaluadora, convocando la pertinente revisión de exámenes, limitada a los ejercicios calificados como APTOS por el Tribunal de Examen Único.
- El/La Docente, una vez realizada la revisión de los exámenes a su cargo (ver siguiente apartado), acometerá las *operaciones oportunas para la definición de la nota global*, integrando, en una



única lista, la calificación obtenida en el Examen Único (hasta 7 puntos) y la correspondiente al apartado de participación efectiva y actividades complementarias (máximo 3 puntos). Dicha nota global quedará expresada, por tanto, sobre un máximo de 10 puntos

#### **4. Trámites de revisión y exámenes de incidencias:**

En relación con la **Revisión de Exámenes** en el marco del Examen Único, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La eventual revisión de los exámenes calificados como NO APTOS por el Tribunal del Examen Único será convocada y llevada a cabo por el propio Tribunal.
- La eventual revisión de los exámenes calificados como APTOS por el Tribunal será competencia del Docente responsable de cada grupo, dado que la misma versará sobre la calificación definitiva que dicho/a docente decida asignar a la prueba (pudiendo revisarse en este momento los resultados obtenidos en la segunda parte del Examen Único, es decir, en las preguntas de desarrollo).
- En ningún caso podrán los alumnos NO APTOS aprovechar la revisión de exámenes convocada por el/la Docente Responsable para obtener una segunda revisión de su calificación (que ya fue operada, en dicho caso, por el Tribunal y no por el Docente responsable del Grupo).

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Único, deberá ajustarse en su solicitud tanto a las normas aprobadas por la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

#### **E) CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE:**

En la Convocatoria Extraordinaria de septiembre los instrumentos de evaluación quedarán reducidos a uno sólo, coincidente con el Examen Único final descrito en el Régimen Ordinario. El régimen de dicho instrumento de evaluación será esencialmente coincidente con cuanto ya se especificó sobre el mismo (ver más arriba apartado D), con las siguientes diferencias:

- El Examen Único final de la Convocatoria de Septiembre incluye, junto al tipo test y las preguntas para desarrollo escrito, el planteamiento de hasta un máximo de 2 casos prácticos, destinados a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.
- La puntuación de esta concreta parte del examen significará un 30% de la puntuación global del mismo y será corregida por el/la Docente responsable de cada grupo.
- El Examen Único final será calificado, en este supuesto, sobre un total de 10 puntos y constituirá el 100% de la nota global del curso.
- Aunque la realización del caso o casos prácticos es obligatoria en esta convocatoria, el alumno podrá conservar la calificación que hubiera obtenido en el apartado de actividades complementarias en el desarrollo del régimen ordinario (siempre que fuese igual o superior a los 1'5 puntos de los 3 posibles), que será en dicho caso sumada a la calificación obtenida en las otras dos partes del examen (tipo test y preguntas de desarrollo) siempre y cuando hubiese obtenido el mínimo requerido en la parte tipo test. Esta opción excepcional tan sólo se mantendrá para la convocatoria de septiembre inmediatamente posterior a la ordinaria de febrero/junio que el estudiante haya cursado de forma efectiva bajo régimen ordinario.
- Para la superación del examen será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, habiendo cumplido, en todo caso, con las exigencias de puntuación derivadas del apartado D en relación con la



superación de la parte tipo test.

## **II. RÉGIMEN EXTRAORDINARIO (PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ÚNICA):**

El presente régimen está previsto para los alumnos/as que se acojan directamente al mismo para la Convocatoria Ordinaria de la asignatura, haciendo expresa su petición al comienzo del curso, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Normativa Oficial de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

El presente Régimen Extraordinario, en cuanto se refiere a los instrumentos y procedimiento de evaluación, presentará las mismas características y requisitos que los especificados para la Convocatoria Extraordinaria de Septiembre, recogidos en el Apartado E) del Régimen Ordinario descrito más arriba (centrado en un Examen Único final que integrará también caso o casos prácticos).

En todo lo no dispuesto en el presente apartado de esta Guía Docente, se considerarán aplicables las normas generales previstas en la Normativa Oficial de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado ([http://derad.ugr.es/pages/info\\_alumnos](http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos)).

